

ELIMÍNASE A DOÑA CECILIA MARTÍNEZ SALAS DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 26 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2238

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **4.** Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- **5.** Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 7. Decreto Supremo Nº 62(V. y U.), de 1984, que Reglamenta Subsidio Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
- 8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña **CECILIA MARTÍNEZ SALAS RUT N**, ex cónyuge de don JUAN ROMERO BAEZA, Rut. N
 beneficiario del regulado por DS N° 62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al año 1995, Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva.
- 10. Solicitud de fecha 10.05.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña CECILIA MARTÍNEZ SALAS solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- 11. Pronunciamiento de fecha 10.05.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña CECILIA MARTÍNEZ SALAS no se encuentra impedida de postular a un subsidio:
- 12. Certificado de Matrimonio Folio 500445087524 del 18.04.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 27.03.1985, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 02.02.2021 en Causa Rol Causa 2021 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña CECILIA MARTINEZ SALAS y don JUAN ROMERO BAEZA:

CONSIDERANDO:

- Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 27.03.1985, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C-2021 seguido ante el Juzgado de Familia de Rancagua con fecha 02.02.2021;
- Que, la solicitud de fecha 10.05.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña CECILIA MARTÍNEZ SALAS solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 10.05.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones CECILIA MARTÍNEZ SALAS se encuentra impedida de postular a un subsidio;

- d) Los antecedentes presentados por doña CECILIA MARTÍNEZ SALAS RUT Number cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios a doña CECILIA MARTÍNEZ SALAS RUT No manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge JUAN ROMERO BAEZA, Rut. No
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Subsidio Cartera Hipotecaria Nueva, llamado 1985, aplicado en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins.
- **3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) DEL SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

EGP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon, Fecha firma: 26-05-2022 17:35:04

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2238 Timbre: 5FBFYYAAXUCK En:
http://vdoc.minyu.cl